

---

## NOTA RESUMEN

### **Nota resumen del informe 8/2016, relativo a la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, ejercicios 2010, 2011 y 2012, Resolución 236/X del Parlamento**

*Barcelona, 8 de junio de 2016*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 8/2016, relativo a la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (FGS), ejercicios 2010, 2011 y 2012, Resolución 236/X del Parlamento, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Andreu Morillas como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 19 de abril de 2016.

El objeto del informe ha sido la fiscalización de regularidad de la actividad económico-financiera de la FGS correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

La FGS fue constituida por la Fundació Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (FPHSP) el 18 de marzo de 1991 con el objetivo de prestar los servicios médicos y sanitarios en el ámbito geográfico de Cataluña. Desarrolla su actividad en el nuevo Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, propiedad de la FPHSP, que alquila el edificio y las instalaciones a la FGS mediante un contrato de arrendamiento.

En cuanto a la liquidación presupuestaria, los derechos liquidados fueron de 349,77 M€ en el ejercicio 2010, de 304,51 M€ en el ejercicio 2011 y de 302,56 M€ en el ejercicio 2012, y las obligaciones reconocidas, de 349,77 M€ en 2010, de 323,27 M€ en 2011 y de 303,84 M€ en 2012. La diferencia dio un resultado presupuestario de equilibrio en 2010, un déficit de 18,75 M€ en 2011 y un déficit de 1,28 M€ en 2012.

El Balance de situación de la FGS al cierre de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 presentaba un volumen de activo y de pasivo de 407,70 M€, 387,80 M€ y 376,06 M€, respectivamente. El fondo de maniobra (activo corriente menos exigible a corto plazo) fue negativo de 21,89 M€ en 2010, de 39,17 M€ en 2011 y de 44,61 M€ en 2012, con unos fondos propios negativos (patrimonio neto menos subvenciones, donaciones y legados recibidos) de 249,72 M€, 266,71 M€ y 269,19 M€ en los respectivos ejercicios.

Como resultado del trabajo de fiscalización, la opinión de la Sindicatura es que, a causa de los efectos muy significativos de los hechos descritos en las observaciones 2, 3 y 5 del apartado de conclusiones del informe, las cuentas anuales no expresan la imagen fiel del

patrimonio y de la situación financiera de la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau a 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012.

En el apartado de conclusiones del informe se ponen de relieve veinte observaciones relativas a las cuentas anuales, la contratación y la gestión de personal. Algunas de las más destacables son las siguientes:

- Las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, según la observación 2 del informe, no incluían las variaciones de las deudas con entidades de crédito ni las variaciones de existencias. Si se hubieran tenido en cuenta estas variaciones, el resultado presupuestario de equilibrio del ejercicio 2010 habría sido un superávit de 2,07 M€, y el resultado del ejercicio 2011 de déficit de 18,75 M€ se habría reducido a 2,51 M€.
- La observación 3 del informe se refiere al hecho de que la FGS registró como inmovilizado financiero del activo no corriente del Balance las subvenciones del CatSalut (Servicio Catalán de la Salud) comprometidas en el marco de los acuerdos del Gobierno y del contrato programa 2007-2010, por importe de 245,71 M€ en 2010, 242,75 M€ en 2011 y 238,33 M€ en 2012. Puesto que estas subvenciones no tenían el carácter de no reintegrables, de acuerdo con las normas de contabilidad aplicables, no deberían constar en los respectivos balances.
- La observación 5 del informe constata que la FGS presenta las subvenciones vinculadas a la financiación de los intereses de las operaciones de financiación de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, de 8,06 M€, 8,52 M€ y 8,23 M€, respectivamente, en el apartado Resultado financiero de la Cuenta de resultados, mientras que debería haberse hecho en el epígrafe Subvenciones, donaciones y legados recibidos traspasados al resultado, del Resultado de explotación.
- En cuanto a la contratación, la FGS realiza los procedimientos contractuales siguiendo los preceptos aplicables a los poderes adjudicadores no administración pública, pese a reunir los requisitos para ser considerada poder adjudicador administración pública y serle de plena aplicación la Ley de contratos del sector público.
- Las observaciones de la Sindicatura en la fiscalización de la contratación hacen referencia, entre otros aspectos, a la falta de autorización previa del Gobierno en los contratos de un determinado importe, a la adjudicación directa de algunos servicios que requerían la utilización de procedimientos abiertos, a la falta de concreción en los criterios de valoración de las ofertas en varios expedientes y a la falta de evidencia de negociación en los procedimientos negociados.
- La comparación entre los importes de los contratos formalizados y los gastos contabilizados, para los proveedores más significativos de la FGS, pone de manifiesto la existencia de un exceso de gasto ejecutado respecto al gasto contratado en el período 2010-2012. En el período fiscalizado, la FGS no disponía de un procedimiento para hacer el seguimiento del gasto vinculado a los contratos adjudicados.

- Del análisis del contrato correspondiente al servicio integral de restauración de la FGS, dadas las incidencias detectadas, la Sindicatura concluye que se debería haber resuelto el contrato y licitado de nuevo el servicio.
- En cuanto a los gastos de personal, las observaciones de la Sindicatura hacen referencia a la relación contractual con el director gerente, a las retribuciones del personal directivo, a las indemnizaciones por despidos a personal de alta dirección y al régimen de incompatibilidades de los profesionales de la FGS que desempeñaban funciones docentes y asistenciales.

En el apartado de recomendaciones, la Sindicatura manifiesta que, dada la situación económico-financiera de la entidad, la FGS y las instituciones presentes en el Patronato deberían aplicar las medidas necesarias de gestión y control para reequilibrar la situación patrimonial de la FGS, recuperar y mantener los resultados y garantizar la sostenibilidad económica a largo plazo. En este sentido, insta también al CatSalut a firmar antes del comienzo del ejercicio económico, con la FGS y el conjunto de las entidades concertadas, las cláusulas adicionales del convenio mediante las cuales se fijan los importes contractuales de los servicios prestados, para mejorar la planificación y gestión de la actividad sanitaria.

|   |
|---|
| <p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.<br/>El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p> |
|---|